



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 703/2023

Exp.: 2023/405751/006-212/00001.

DECRETO

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía 691/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de “Suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado abreviado, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Atendiendo a la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante el citado Decreto de Alcaldía, se debe convocar la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de “Suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde”, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterada del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario – Interventor accidental de fecha 31 de octubre de 2023.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público, esta Alcaldesa – Presidenta,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de **suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde**, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

MIEMBROS DE LA MESA

Presidenta: La funcionaria auxiliar administrativa, Dª. Gloria Leiva Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	p1DcPG6wBIWjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	31/10/2023 09:21:40
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	31/10/2023 09:20:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p1DcPG6wBIWjb8CMBFAJcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 703/2023

Vocal 1: El funcionario Secretario – Interventor accidental, D. Gabriel Hernández García.

Secretario: El funcionario auxiliar administrativo, D. Francisco José Sánchez Navarro.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretario – Interventor accidental de la Corporación Municipal, doy fe.

2

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: https://ov.dipalme.org/ov?id=CvbtHkzj0-J_EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 31/10/2023 - 09:22:22. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	p1DcPG6wBIWjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	31/10/2023 09:21:40
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	31/10/2023 09:20:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p1DcPG6wBIWjb8CMBFAJcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

